SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

Se le tomen y reciuan de Vos el dho Don Xpo
ual Cañaueral el juramto y solemnidad acos
tumbrado el qual asi hecho y no de otra manera a
orden la posson de el dho officio y lo vsen con bos en
todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guar
dar todas las honrras y gracias merecidas franquezas
libertades excepciones preeminencias prerogatiuas e yn
munidades y todas las otras cosas y cada vna dellas
que por razon de el dho officio deveis hauer y gozar
y os deuen ser guardadas y os recudan y hagan reue
dir en todos los derechos salarios y otras cosas a el
anejas y concernientes segun suso guardo y recudio
quarentaidos asi a vro antecesor como a cada vno de los otros
mis regidores que an sido y son de la dha villa y
todo bien y cumplidamte sin que os falte cosa
alguna y que en ello ni en parte dello embargo
ni impedimto alguno os no pongan ni consientan
poner que yo por la presente os recibo y e por recibido
al dho officio y al vso y exercicio del y os doy
poder y facultad para le vsar y exercer
caso que por los suso dhos o alguno dellos a el no